

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLASAYAS**

Transcurridos los plazos de exposición al público del acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de octubre de 2015, de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable en el municipio de Villasayas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo así como la Ordenanza Fiscal, quedan elevados a definitivos, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (acuerdo anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 127 de 6-XI-2015) publicándose el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal (conforme al artículo 17.4 de la misma Ley) tal como figura en el anexo del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso administrativo en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, se acordó modificar el art. 5.A., de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Suministro de agua potable en el municipio de Villasayas, el cual queda redactado de la forma siguiente:

C. La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

1.- La Cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general de agua, se exigirá por una sola vez al iniciar el servicio o cada vez que sea rehabilitado por causas imputantes al usuario y consistirá en una cantidad fija en función de la siguiente tarifa: 180,30€/por acometida.

2.- Cuota Tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

Tarifa número 1: suministro de agua a viviendas:

Cuota fija: 6,01 €/año

Hasta 200 m³ a 0,18 €/m³ al año.

De 201 m³ en adelante a 0,60 €/m³ al año.

Tarifa número 2: Suministro de agua a locales comerciales y oficinas:

Cuota fija: 6,01 €/año

Hasta 200 m³ a 0,30 €/m³ al año.

De 201 m³ en adelante a 1,20 €/m³ al año.

Tarifa número 3: Suministro explotaciones agrícolas:

Cuota fija: 50 €/año titulares de explotaciones agrícolas en Villasayas-Fuentegelmes.

BOPSO-147-28122015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 147

Lunes, 28 de Diciembre de 2015

2 €/1.000 litros: titulares de explotaciones agrícolas de municipios limítrofes o no acogidos a la cuota fija.

Período de cobro: campaña agrícola septiembre-septiembre

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villasayas, 9 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Manuel Antón Machín.

3205

BOPSO-1470-28122015